



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Subvenciones para el fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Subvenciones para el fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



APERTURA : 16/08/2021

CIERRE : 13/09/2021

ESTADO : Cerrada

Finalidad de la ayuda :

Subvenciones para el fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales, a través de actuaciones individuales de constitución de nuevas entidades de economía social en el ámbito de los servicios sociales y colectivas de difusión de la economía social en el ámbito de los servicios sociales.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades asociativas privadas sin ánimo de lucro, las sociedades cooperativas calificadas e inscritas como sociedades cooperativas sin ánimo de lucro y las fundaciones que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las que concurran los requisitos previstos en el apartado siguiente y en la correspondiente convocatoria.

Serán subvencionables las siguientes actividades, siempre que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

a) Actuaciones individuales de apoyo a la constitución de entidades de la economía social en el ámbito de los servicios sociales, consistentes en el asesoramiento técnico de proyectos empresariales que culminen con la constitución de una entidad de la economía social en el ámbito de los servicios sociales, mediante su nueva creación y puesta en marcha o mediante la transformación de una entidad de otro ámbito en una entidad de la economía social en el ámbito de los servicios sociales.

b) Actuaciones de fomento, consistentes en la organización y celebración de seminarios, jornadas, ferias y otras actividades de naturaleza similar dirigidas a personas o entidades susceptibles de constituir entidades o transformar las existentes en entidades de la economía social en el ámbito de los servicios sociales con las finalidades de fomento y creación de las referidas entidades, con uno o varios de los siguientes contenidos:

1º. Divulgación de los principios, valores y figuras jurídicas de la economía social en el ámbito de los servicios sociales.

2º. Fomento del conocimiento de las entidades que conforman las entidades de economía social en el ámbito de los servicios sociales como instrumento de creación de empleo y de fijación de la población al territorio.

3º. Promoción y difusión de buenas prácticas, casos de éxito y experiencias positivas de emprendimiento en economía social en el ámbito de los servicios sociales.

Cada entidad podrá ser beneficiaria, en cada convocatoria, de una subvención máxima de 20.000 euros, con el límite para las actuaciones descritas en el apartado b) anterior de 1.500 euros por actuación en los términos señalados en el artículo 9 de este Decreto.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Cooperativa

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Cooperación

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda : Serán subvencionables las siguientes actividades, siempre que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Actuaciones individuales de apoyo a la constitución de entidades de la economía social en el ámbito de los servicios sociales, consistentes en el asesoramiento técnico de proyectos empresariales que culminen con la constitución de una entidad de la economía social en el ámbito de los servicios sociales, mediante su nueva creación y puesta en marcha o mediante la transformación de una entidad de otro ámbito en una entidad de la economía social en el ámbito de los servicios sociales.
- b) Actuaciones de fomento, consistentes en la organización y celebración de seminarios, jornadas, ferias y otras actividades de naturaleza similar dirigidas a personas o entidades susceptibles de constituir entidades o transformar las existentes en entidades de la economía social en el ámbito de los servicios sociales con las finalidades de fomento y creación de las referidas entidades, con uno o varios de los siguientes contenidos:
- 1º. Divulgación de los principios, valores y figuras jurídicas de la economía social en el ámbito de los servicios sociales.
 - 2º. Fomento del conocimiento de las entidades que conforman las entidades de economía social en el ámbito de los servicios sociales como instrumento de creación de empleo y de fijación de la población al territorio.
 - 3º. Promoción y difusión de buenas prácticas, casos de éxito y experiencias positivas de emprendimiento en economía social en el ámbito de los servicios sociales.

Cada entidad podrá ser beneficiaria, en cada convocatoria, de una subvención máxima de 20.000 euros, con el límite para las actuaciones descritas en el apartado b) anterior de 1.500 euros por actuación en los términos señalados en el artículo 9 de este Decreto.

Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) al 80%.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **Dirección General de Cooperativas y Economía Social**

• Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales Paseo de Roma, S/N. Módulo E, 2ª Planta. 06800 Mérida juangabriel.montero@juntaex.es 924005288

• <http://www.juntaex.es/con03/direccion-general-de-cooperativas-y-economia-social>

Recursos de la subvención o ayuda

 Base reguladora : DECRETO 87/2021, de 14 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales y primera convocatoria para el ejercicio 2021.

 Convocatoria : EXTRACTO del Decreto 87/2021, de 14 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales y primera convocatoria para el ejercicio 2021.

 Solicitudes : Las solicitudes de subvención y de abono estarán disponibles en la página web de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social: <http://www.juntaex.es/con03/direccion-generalde-cooperativas-y-economia-social> y se presentarán de forma electrónica a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> en los términos del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>